



Bogotá, 14/01/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20145500006231



20145500006231

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
PRONTERRESTRE S.A.
CALLE 17 BIS No. 126A - 70 INTERIOR 3
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: Notificación por Aviso

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **16219** de **31/12/2013**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\APERTURA IUIT.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 31 DIC 2013 del 016219

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de Carga **PRONTERRESTRE S.A**, identificada con N.I.T. **8300871651**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **345510**, de fecha **03 de marzo de 2011** impuesto al vehículo de placa **TDM-049** por presunta transgresión del código de infracción **556** del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **556**

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA

(...)

556 Permitir la prestación del servicio sin el correspondiente Manifiesto Unico de Carga. Permitir la prestación del servicio sin el correspondiente Manifiesto Unico de Carga.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
345510	03 de marzo de 2011	TDM-049

RESOLUCIÓN No.

31 DIC 2013 Del 016219

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor **PRONTERRESTRE S.A.**, con N.I.T. **8300871651**

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros **PRONTERRESTRE S.A** identificada con N.I.T. **8300871651**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; en concordancia con lo normado en el cogido **556** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; al "Permitir la prestación del servicio sin el correspondiente Manifiesto Unico de Carga.", según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

a. (...);

Parágrafo.-*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

b. (...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros **PRONTERRESTRE S.A.**, identificada con N.I.T. **8300871651**, por presunta transgresión al literal e del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; en concordancia con lo normado en el código **556** del artículo 1º de la Resolución 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No.

31 DIC 2013 Del 016219

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor **PRONTERRESTRE S.A**, con N.I.T. **8300871651**

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros **PRONTERRESTRE S.A**, identificada con N.I.T. **8300871651**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA D.C. - BOGOTA**, en la **CLL 17BIS N.126A-70 INT 3**, teléfono **4187914**, correo electrónico **No autoriza** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de **QUINCE (15)** días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **31 DIC 2013** **016219**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Digitó: **BRIAN FLOREZ** BFA

Revisó. Coordinador Grupo IUIT

C:\Users\DANIELGOMEZ\Desktop\2013 810 GRUPO IUIT\PLANTILLAS RESOLUCIONES\carga (552-570)-560.docx

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 345510

1. FECHA Y HORA

ANO	MES			HORA							MINUTOS		
11	01	02	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
03	05	06	07	08	09	10	12	13	14	15	20	30	40
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40


 República de Colombia
 Ministerio de Transporte
 Libertad y Orden


 POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION
 VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
 Hojasas-Bonaville Ruta 25 tramo 03 km 70.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	
0	1	2	3	5	6	7	8	9	
0	1	2	3	4	5	6	7	8	
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
 Tuqueraca

6. SERVICIO
 PARTICULAR

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	6	7	8	9	
0	1	2	3	4	6	7	8	9	
0	1	2	3	4	5	7	8	9	
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	*
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 87068985

LICENCIA DE CONDUCCION: 056315524302206

EXPEDIDA: 05631 VENCE: Junio 2012

10. NOMBRES Y APELLIDOS
 Jimmy Andres Ruano Igua

11. DIRECCION
 Pasto - Nariño.

12. TELEFONO
 7211571

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA. RAZON SOCIAL
 PRON - tarcastre Nit. 830.087.165-1

12. LICENCIA DE TRANSITO
 99-177-003533

13. TARJETA DE OPERACION
 N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Pt. Luis Carlos Reyes Ochoa

ENTIDAD DITRA: Setra Deau.

PLACA No.: 91684

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COMERCHO).


15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES
 Presenta Manifiesto de carga 426-0349-0018862; No posee información de la Empresa presentada los días 2000-02108102. Anulado el literal A. Resolución suscrita de largo No posee fecha de asignación de Anexo Manifiesto de carga.

ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

Supervisores Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE: 

FIRMA DEL CONDUCTOR: Andrés Ruano

FIRMA DEL TESTIGO: _____

RAZON DE FIRMAS Y JURAMENTO

C.C. No. 89088985

AUTORIDAD DE TRANSITO

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - POLICIA DE CARRETERAS - L.A. NIT 830.087.165-1 TEL. 0211



Bogotá, 31/12/2013

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20135500451091



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
PRONTERRESTRE S.A.
CALLE 17 BIS No. 126A - 70 INTERIOR 3
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **16219 de 31/12/2013**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


YATZMIN GARCÍA MARTÍNEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
D:\Felipe pardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2013\12 DICIEMBRE\MEMORANDO
0113503\CITAT VARIOS.odt

2



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
PRONTERRESTRE S.A.
CALLE 17 BIS No. 126A - 70 INTERIOR 3
BOGOTA – D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 63 9A 45
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIÓ:
RN119237488CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
PRONTERRESTRE S.A.
Dirección:
CALLE 17 BIS No. 126A - 70
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmisión:
15/01/2014 09:44:22

472 DEVOLUCIÓN
 DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

OTROS

Sticker de Devolución

Intento de entrega No. 1

Fecha: 15/01/2014 Hora: 12:40

Nombre legible del distribuidor: Amiguel

C.C.: 9427261 Sector: 58C

Centro de Distribución: Observaciones: Cambiamen de...

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO Hora:

Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones: Iniciar

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385